DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15397
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5373300

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	25 de febrero de 2021	**HORA:**	12:59	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Kr. 63 No. 103-63 P2: Kr. 63 No. 103-73 P3: Kr. 63 No. 103-77/81 P4: Tv. 60 No. 103B-47 P5: Tv. 60 No. 103B-53 P6: Tv. 60 No. 103B-63 P7: Tv. 60 No. 103B-73 P8: Tv. 60 No. 103B-63 P9: Kr. 63 No. 103-68/78/103C-06/103C-18/103C-26 P10: Kr. 63 No. 103-58	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**						X1: 101179.96 Y1: 110500.84 X2: 101255.10 Y2: 110576.25 X3: 101249.81 Y3: 110528.10 X4: 101228.64 Y4: 110487.09 X5: 101206.42 Y5: 110498.46 X6: 101201.92 Y6: 110489.47
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Andes Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**						260 m^2
UPZ:	25 - La Floresta	**POBLACIÓN ATENDIDA:**						4
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2	
CHIP:	P1: AAA0241WXSK P2: AAA0126MFBR P3: AAA0126MFAF P4: AAA0126MEYN P5: AAA0209NZEP P6: AAA0054BYFT P7: AAA0238LZOM P8: AAA0126MERJ P9: AAA0126MELF y otros P10: AAA0126MEKC	**PREDIOS EVALUADOS**						10
AREA INSPECCIONADA	2800 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**						CR-39611

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las

mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para los predios evaluados, se encuentran ubicados en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba no pertenece a un barrio incluido en el

programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta no presenta ningún tipo de condicionamiento ya que no cuenta con categorización de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba.



Figura 1. Localización predios evaluados, Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 63 No. 103-63	AAA0241WXSK
P2	Carrera 63 No. 103-73	AAA0126MFBR
P3	Carrera 63 No. 103-77/81	AAA0126MFAF
P4	Transversal 60 No. 103B-47	AAA0126MEYN
P5	Transversal 60 No. 103B-53	AAA0209NZEP
P6	Transversal 60 No. 103B-63	AAA0054BYFT

P7	Transversal 60 No. 103B-73	AAA0238LZOM
P8	Transversal 60 No. 103B-83	AAA0126MERJ
P9	Carrera 63 No. 103-68/78/103C-06/103C-18/103C-26	AAA0126MELF y otros
P10	Carrera 63 No. 103-58	AAA126MEKC

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de febrero de 2021 a los predios evaluados, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado.

Se adelanta inspección a la edificación emplazada en el predio **P1**, en el que se emplaza un edificio de 5 niveles de uso residencial, construido en un sistema aporticado y placas de entrepiso en concreto reforzado (Fotografía 1); se adelanta la inspección al apartamento 202, en el que se identifica agrietamientos de tendencia vertical con longitud de aproximadamente 2.20 metros y abertura de 1 milímetro y desprendimiento en la parte superior de los mampuestos que lo conforman en un área cercana a los 0.50 metros cuadrados. Se observan agrietamientos en la mayoría de los muros de cerramiento y divisorios que conforman el apartamento con aberturas de aproximadamente 1 milímetro de tendencia vertical, horizontal y diagonal con longitudes que oscilan entre 0.50 metros y 2 metros; es pertinente resaltar que aunque los daños no son severos si comprometen el acceso al apartamento, situación que compromete su funcionalidad (Fotografías 2, 3 y 4). Se adelanta inspección visual a los apartamentos 302 y 402 en los cuales se observan grietas en muros divisorios y de cerramiento que no superan el milímetro de abertura y que no comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de estos (Fotografías 5 y 6). Adicionalmente se hace verificación de las zonas sociales y la zona de parqueaderos (Fotografías 7 y 8), sin evidenciar daños.

Se inspecciona el predio **P2, P3 y P4**, en los que se emplazan construcciones de uno y dos niveles de uso residencial, en mampostería estructural sin refuerzo, con entrepisos (viviendas de dos niveles) en concreto reforzado; resaltando que no fue posible ingresar a las viviendas, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado; por lo que se adelantó la inspección desde el exterior sin evidenciar daños (Fotografía 9).

Se inspecciona el predio **P5**, se emplaza una edificación de uso comercial de dos niveles, en mampostería estructural con placa en concreto reforzado, en la que, al momento de la inspección realizada al interior, no se evidencian daños que comprometan su estabilidad estructural y funcionalidad (Fotografía 10).

Se inspecciona el predio **P6 y P7**, en los que se emplazan construcciones dos niveles de uso residencial, en mampostería estructural sin refuerzo, con entrepisos (viviendas de dos

niveles) en concreto reforzado; resaltando que no fue posible ingresar a las viviendas, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado; por lo que se adelantó la inspección desde el exterior sin evidenciar daños.

Se inspecciona el predio **P8**, se emplaza una edificación de uso comercial de dos niveles, en mampostería estructural con placa en concreto reforzado, en la que, al momento de la inspección realizada al interior, se evidencian agrietamientos de tendencia vertical en algunos muros de cerramiento y divisorios del primer nivel, de tendencia vertical con abertura de un milímetro y longitudes que oscilan entre 0.50 y 2 metros (Fotografías 11 y 12).

Se inspecciona el predio **P9**, en el que se adelanta la construcción de un proyecto urbanístico de 13 niveles en un sistema aporticado y placas de entrepiso en concreto reforzado, el cual se encuentra en etapa de acabados; en el que no se percibe ningún tipo de daño en la inspección realizada desde el exterior (Fotografía 13).

Se inspecciona el predio **P10**, en el que se emplaza una construcción de dos niveles de uso residencial, en mampostería estructural sin refuerzo, con entrepisos (viviendas de dos niveles) en concreto reforzado; resaltando que no fue posible ingresar a las viviendas, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado; por lo que se adelantó la inspección desde el exterior sin evidenciar daños (Fotografía 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el predio **P1 y P8**, posiblemente se asocien a la construcción que se adelanta en el predio **P9**, lo que generó posiblemente asentamientos diferenciales en el suelo sobre el cual se encuentra cimentado el predio en mención.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

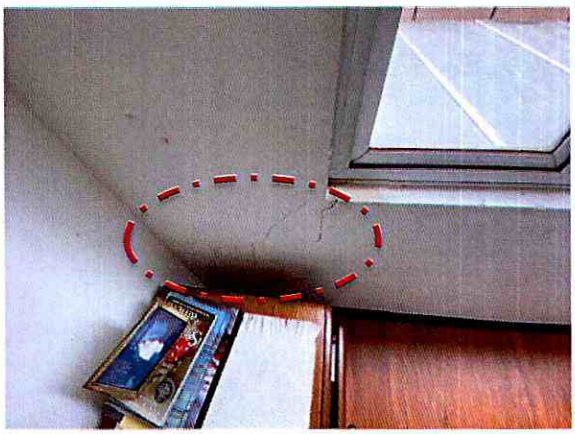


Fotografía 1. Vista del predio de la Carrera 63 No. 103-63, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba.



Fotografía 2. Vista de los daños observados en el apartamento 202.





Fotografías 3 y 4. Vista de los daños observados al interior del apartamento 202.



Fotografías 5. Vista de los daños observados al interior del apartamento 302



Fotografías 6. Vista de los daños observados al interior del apartamento 402





Fotografías 7 y 8. Vista de la zona de parqueadero Predio P1.



Fotografía 9. Vista de los predios verificados desde el exterior predios P2, P3 y P4.



Fotografía 10. Vista del predio de la Transversal 60 No. 103B-53 predio P5.





Fotografías 11 y 12. Vista del predio de la Transversal 60 No. 103B-83 predio (P8) y los daños evidenciados en este



Fotografías 13. Vista del proyecto que se adelanta en el predio Carrera 63 No. 103-68/78/103C-06/103C-18/103C-26



Fotografías 13. Vista del predio de la Carrera 63 No. 103-58 predio P10, verificado desde el exterior.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 63 No. 103-63	Adriana Paola Hernández	Edificación	Residencial	5	Moderados
P2	Carrera 63 No. 103-73	Sin Información	Edificación	Residencial	1	Ninguno
P3	Carrera 63 No. 103-77/81	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Ninguno
P4	Transversal 60 No. 103B-47	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Ninguno
P5	Transversal 60 No. 103B-53	Sin Información	Edificación	Comercial	2	Ninguno
P6	Transversal 60 No. 103B-63	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Ninguno
P7	Transversal 60 No. 103B-73	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Ninguno
P8	Transversal 60 No. 103B-83	Sin Información	Edificación	Comercial	2	Leves
P9	Carrera 63 No. 103-68/78/103C-06/103C-18/103C-26	Sin Información	Obra	------	13	Ninguno
P10	Carrera 63 No. 103-58	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales del muro divisorio (acceso) del apartamento 202 emplazado al interior del predio **P1**, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba.

- Incremento en los daños evidenciados en el predio **P8,** lo que podría comprometer los elementos que conforman la edificación allí emplazada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios evaluados, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba.

- En atención al Evento SIRE 5373300 del día 25 de febrero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió la siguiente recomendación, mediante el formato que se relaciona a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6109	25-02-2021	Adriana Paola Hernández	Evacuación Apto 202 – Riesgo colapso estructural

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 63 No. 103-63, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; sin embargo, la funcionalidad del apartamento 202 (acceso), se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que presenta, lo que podría generar colapsos parciales y/o totales de los elementos estructurales y no estructurales que lo conforman.

- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 63 No. 103-73, la Carrera 63 No. 103-77/8, la Transversal 60 No. 103B-47, la Transversal 60 No. 103B-63, la Transversal 60 No. 103B-73 y la Carrera 63 No. 103-58, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad.

- La estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 60 No. 103B-53, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ya que no hay evidencia de daños.

- La estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 60 No. 103B-83, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran

comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del apartamento 202, ubicado al interior del predio de la Carrera 63 No. 103-63 (P1), en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación de este, hasta tanto se adelanten intervenciones que garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 63 No. 103-63 (predio P1) y el predio de la Transversal 60 No. 103B-83 (predio P8), en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, están asociados a las construcciones que se llevan a cabo en el predio de la Carrera 63 No. 103-68/78/103C-06/103C-18/103C-26 (predio P9), adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de este, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las intervenciones en este detono los daños observados.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el ejecutor de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 63 No. 103-68/78/103C-06/103C-18/103C-26 (predio P9), en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas

de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL *Contratista*
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesión: Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*